



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Estudio de la concentración del mercado de la
auditoría en España

Study of the concentration of the audit market
in Spain

Autor/es

Jorge Gracia Ramiro

Director/es

Marian Duque Martínez

Facultad de Economía y Empresa

2020

ÍNDICE

1. Resumen.....	1
2. Marco legal	
2.1. Concepto de auditoria y normativa española.....	2
2.2. Efectos de la adaptación de la directiva europea en la española.....	9
2.3. Normativa Europea.....	9
2.4. Clasificación de la auditoría.....	12
3. Marco Institucional.....	13
4. Desarrollo	
4.1. Objetivo y metodología.....	15
4.2. Estructura de mercado de la auditoría en España.....	17
4.3. Razones de la concentración en el mercado auditor.....	25
4.4. Principales firmas.....	26
4.5. Descripción de la muestra.....	27
4.6. Resultados.....	29
4.6.1. Índice de concentración de grado n.....	29
4.6.1.1. Número de informes realizados.....	29
4.6.1.2. Remuneraciones.....	32
4.6.2. Índice de Herfindahl-Hirschman.....	34
4.6.2.1. Número de informes realizados.....	35
4.6.2.2. Remuneraciones.....	35
5. Conclusión.....	36
6. Bibliografía.....	38
7. Anexos.....	41

INDICE DE TABLAS

TABLA 2.1: Tabla de Normativa.....	2
TABLA 4.1.1: Fórmula índice de concentración de grado n.....	16
TABLA 4.1.2: Fórmula índice Herfindahl-Hirschman.....	17
TABLA 4.2.1: Total trabajos de auditoría realizados.....	18
TABLA 4.2.2: Facturación total del sector.....	19
TABLA 4.2.3: Inscripciones en el ROAC.....	20
TABLA 4.2.4: Auditores ejercientes individuales por CCAA.....	22
TABLA 4.2.5: Sociedades de auditoría por CCAA.....	24
TABLA 4.4.1: Ranking grandes firmas auditoras.....	26
TABLA 4.6.1.1.1: Cuota de mercado a partir del número de informes realizados de las empresas cotizadas por las firmas auditoras.....	29
TABLA 4.6.1.1.2: Tabla complementaria de las cuotas de mercado de las empresas auditadas por el resto de firmas no correspondientes al Big Four.....	29
TABLA 4.6.1.1.3: Cuotas relativas de cada firma respecto del volumen total del mercado.....	30
TABLA 4.6.1.1.4: Cálculo índice de concentración de grado n sobre el número de informes realizados para empresas cotizadas.....	31
TABLA 4.6.1.2.1: Cuota de mercado de las firmas auditoras a partir de las remuneraciones cobradas por los auditores en empresas cotizadas.....	32
TABLA 4.6.1.2.2: Cuotas porcentuales de las firmas auditoras a partir de la variable remuneraciones sobre empresas cotizadas.....	33
TABLA 4.6.2.1.1: Cálculo del índice de Herfindahl-Hirschman y su inversa a partir del número de informes realizados para empresas cotizadas.....	35
TABLA 4.6.2.2.1: Cálculo del índice de Herfindahl-Hirschman y su inversa a partir de las remuneraciones percibidas para empresas cotizadas.....	35

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 2.4.1: Límites de Auditoría.....	13
GRÁFICO 4.2.1: Total trabajos de auditoría realizados.....	19
GRÁFICO 4.2.2: Facturación total de los años 2016,2017 y 2018.....	20
GRÁFICO 4.2.3: Inscripciones en el ROAC de Auditores Individuales.....	21
GRÁFICO 4.2.4: Inscripciones en el ROAC de Sociedades.....	22
GRÁFICO 4.2.5: Auditores ejercientes individuales por CCCA.....	23
GRÁFICO 4.2.6: Sociedades de auditoría por CCAA.....	25
GRÁFICO 4.6.1.1.1: Cuotas de mercado de las Big Four desde 2016 hasta 2019 a partir del número de informes realizados para empresas cotizadas.....	32
GRÁFICO 4.6.1.2.1: Cuota de mercado de las Big Four desde 2016 hasta 2019 de empresas cotizadas a partir de las remuneraciones percibidas por los auditores.....	34

1. RESUMEN

En este documento de Trabajo Fin de Grado se va a estudiar la concentración del mercado de la auditoría en empresas cotizadas, utilizando la base de datos SABI.

El enfoque del estudio se ha orientado al análisis del mercado de la auditoría entre 2016 y 2019. Se tratará la normativa legal precisa y el marco institucional de la auditoría, se estudiará la estructura del mercado auditor español y se analizará los datos obtenidos de la muestra. Para poder realizar este análisis se han usado índices de concentración (Índice de concentración de grado n , Índice Herfindahl-Hirschman) aceptados en estudios empíricos.

Se obtendrán las conclusiones para la confirmación de la concentración del mercado auditor español en el período en el que se ha realizado este trabajo que comprende los años entre el 2016 y el 2019.

Summary

In this Final Project document we are going to study the market concentration of audit in listed companies, using the SABI database.

The focus of the study has been oriented towards the analysis of the market of the audit between 2016 and 2019. Legal regulations and institutional framework of the audit will be disclosed, we will also study the spanish audit market and analyze the obtained data. In order to perform this analysis we have used concentration rates (Concentration of grade n rates, Herfindahl-Hirschman index) accepted in empirical studies.

Conclusions will be used towards confirmation of spanish audit market concentration in the time period, the years between 2016 and 2019.

2. MARCO LEGISLATIVO

2.1 CONCEPTO DE AUDITORIA Y NORMATIVA ESPAÑOLA

Según el ICAC la normativa que regula la auditoría de cuentas en España es la siguiente:

TABLA 2.1: Tabla de Normativa

Ámbito territorial	Normativa
Normativa Europea	<ol style="list-style-type: none">1. Directiva 2014/56/CE que modifica la Directiva 2006/43/CE relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y las cuentas consolidadas.2. Reglamento (UE) 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público3. Directiva 2006/43/CE de Auditoría Legal4. Dirección General del Mercado Interior de la Unión Europea5. Recomendaciones de la Unión Europea6. Decisiones de la Unión Europea
Normativa española:	<ol style="list-style-type: none">1. Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas2. Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (...)3. Texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.4. Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.5. Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.6. Reglamento de Auditoría de Cuentas7. Formación continuada de auditores8. Normas Técnicas de Auditoría9. Normas de Control de Calidad Interno
Código de Comercio:	<ol style="list-style-type: none">1. Real Decreto de 22 de agosto de 1885, Código de Comercio

Fuente: Elaboración propia a partir de las normativas citadas

Para comenzar el desarrollo de la legislación que regula el mundo de la auditoría de cuentas debemos comenzar por la **legislación nacional**.

En este ámbito en primer lugar, se va a señalar la definición legislativa que la Ley 22/2015, de 20 de Julio de Auditoria de Cuentas (mencionada a partir de ahora como LAC) nos ofrece del concepto de Auditoria de Cuentas. La citada ley en su artículo 1.2 nos dice:

Artículo 1. Ámbito de aplicación y objeto.

2. Se entenderá por auditoría de cuentas la actividad consistente en la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que dicha actividad tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que pueda tener efectos frente a terceros.

También la misma LAC en su artículo 1.1 nos indica cual es el objeto de la ley que no es otro que:

1. Esta Ley tiene por objeto la regulación de la actividad de auditoría de cuentas, tanto obligatoria como voluntaria, mediante el establecimiento de las condiciones y los requisitos de necesaria observancia para su ejercicio, así como la regulación del sistema de supervisión pública y los mecanismos de cooperación internacional en relación con dicha actividad.

Esta misma ley nos regula quienes son las personas encargadas y facultadas para la realización de las auditorías en su artículo 1.3 que señala:

La auditoría de cuentas tendrá necesariamente que ser realizada por un auditor de cuentas o una sociedad de auditoría, mediante la emisión del correspondiente informe y con sujeción a los requisitos y formalidades establecidos en esta Ley.

Lo dispuesto en esta Norma no es de aplicación a las auditorías de cuentas que se realicen a los organismos del sector público, estatal, autonómico o local en el ejercicio de sus competencias públicas, que se regirán por normativa específica.

Para continuar desgranando el Marco Normativo que regula la auditoría de cuentas en España es ineludible citar el artículo 2 de LAC que dice:

Artículo 2. Normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

1. La actividad de auditoría de cuentas se realizará con sujeción a esta Ley, a su Reglamento de desarrollo, así como a las normas de auditoría, de ética e independencia y de control de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

A las auditorías de cuentas de entidades de interés público les será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, y lo establecido en el capítulo IV del título I de esta Ley.

2. Las normas de auditoría constituyen los principios y requisitos que deben observar los auditores de cuentas en la realización del trabajo de auditoría de cuentas y sobre las que deben basarse las actuaciones necesarias para expresar una opinión técnica responsable e independiente. Se consideran normas de auditoría las contenidas en esta Ley, en su Reglamento de desarrollo, en las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Unión Europea y en las normas técnicas de auditoría.

A estos efectos, se entenderán por normas internacionales de auditoría las normas internacionales de auditoría, la norma internacional de control de calidad y otras normas internacionales emitidas por la Federación Internacional de Contables a través del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre que sean pertinentes para la actividad de auditoría de cuentas regulada en esta Ley.

Las normas técnicas de auditoría tendrán por objeto la regulación de los aspectos no contemplados en las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Unión Europea.

3. Las normas de ética incluyen, al menos, los principios de competencia profesional, diligencia debida, integridad y objetividad, sin perjuicio de lo establecido en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo III del título I.

4. Las normas técnicas de auditoría, las normas de ética y las normas de control de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría se elaborarán, adaptarán o revisarán, de conformidad con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los Estados miembros de la Unión Europea así como con las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Unión Europea, por las corporaciones de derecho público representativas de quienes realicen la actividad de auditoría de cuentas, previa información pública durante el plazo de dos meses y serán

válidas a partir de su publicación, mediante resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en su «Boletín Oficial».

En el caso de que las corporaciones de derecho público representativas a que se refiere el párrafo anterior, previo requerimiento del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, no elaborasen, adaptasen o revisasen alguna de las normas técnicas de auditoría, de las normas de ética y de las normas de control de calidad interno, en la forma establecida anteriormente, este Instituto procederá a su elaboración, adaptación o revisión, informando de ello a las referidas corporaciones de derecho público representativas y cumpliendo también el requisito de información pública durante el plazo de dos meses.

5. Sólo podrán imponerse requisitos o procedimientos adicionales a los establecidos en las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Unión Europea cuando dichos requisitos o procedimientos adicionales se deriven de requerimientos exigidos por ley nacional referente al ámbito de aplicación de las auditorías de cuentas o resulten necesarios para aumentar la credibilidad y calidad de los estados financieros auditados.

Estos requisitos adicionales serán comunicados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (mencionado posteriormente como ICAC) a la Comisión Europea, como mínimo, tres meses antes de su entrada en vigor o, en el caso de requisitos ya existentes en el momento de la adopción de una norma internacional de auditoría, en un plazo no superior a tres meses a partir de la fecha de adopción de la norma internacional de auditoría.

Dichos requisitos adicionales deberán establecerse mediante resolución del ICAC en la que se declare la vigencia de los apartados correspondientes de las normas de auditoría preexistentes a la adopción por la Unión Europea de las normas internacionales de auditoría sobre la misma materia, o mediante la publicación de nuevas normas de auditoría limitadas a los referidos requisitos adicionales. La Resolución deberá ser publicada en su «Boletín Oficial», previo trámite de información pública durante el plazo de dos meses.

A modo de resumen habría que destacar que el artículo 2 de la LAC considera:

- La actividad de la auditoría de cuentas se realizará con sujeción a la LAC.
- Las normas de auditoría constituyen los principios y requisitos que deben observar los auditores de cuentas en la realización del trabajo de auditoría de cuentas y sobre

las que deben basarse las actuaciones necesarias para expresar una opinión técnica, responsable e independiente.

- Se consideran normas de auditoría las contenidas en la referida ley, en su Reglamento de desarrollo, en las normas internacionales de auditoría adoptadas por la UE y de las normas técnicas de auditoría.
- Las normas internacionales de auditoría comprenden aquellas normas emitidas por la federación internacional de contables, a través del consejo de normas internacionales de auditoría y aseguramiento siempre que sean pertinentes para la actividad de la auditoría de cuentas regulada por la LAC en vigor en España.
- Las normas técnicas nacionales de auditoría tendrán por objeto la regulación de los aspectos no contemplados en las normas internacionales de auditoría.
- La normativa de la UE relativa a las cuentas anuales consolidadas, en los supuestos previstos para su aplicación.
- Será de aplicación igualmente el código de comercio y la restante legislación mercantil, el plan general de contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
- También serán de aplicación las normas de obligado cumplimiento que apruebe el ICAC en desarrollo del plan de contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.
- Si bien, la LAC, establece que el sistema de fuentes jurídicas al que debe someterse la auditoría de cuentas se concreta en los siguientes principios, que vienen recogidos en la exposición de motivos de la propia LAC:
 - Normas de auditoría.
 - Normas de ética.
 - Normas de control de calidad interno de auditores y sociedades de auditoría, que establecen los principios y requisitos a seguir en la implantación y mantenimiento de los sistemas de control de calidad. El control de calidad debe permitir asegurar razonablemente que la actividad de auditoría de cuentas se realiza conforme a lo exigido en la LAC, en el Reglamento, en las normas de auditoría, y de ética.

Las normas de ética en el ejercicio de la actividad profesional de auditor incluyen los principios de competencia profesional, diligencia, integridad y objetividad, según su indica en el artículo 2.3 de la LAC.

Uno de los principios más importantes a la hora de desarrollar la norma ha sido incorporar mayor seguridad jurídica para el ejercicio efectivo de la actividad de auditoría de cuentas, al objeto de alcanzar una calidad adecuada a la función de interés público que desempeña.

En definitiva, con esta ley, la LAC, se pretende mejorar el nivel de confianza público en los estados financieros al objeto de garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores e inversores, así como un elevado nivel de confianza de los mismos en el mercado interior.

El marco legal establece los siguientes aspectos:

- La obligación de documentación que el auditor del grupo debe tener respecto a la revisión y evaluación del trabajo realizado por los auditores de las entidades que forman parte del conjunto consolidable.
- La obligación de independencia y el análisis de las situaciones de incompatibilidad o de posibles amenazas de independencia.
- Aspectos relativos a la organización interna y establecimiento de principios básicos, políticas y procedimientos que garanticen que la actividad de auditoría se desarrolla conforme a la normativa vigente aplicable.
- Requisitos específicos para los auditores de las entidades pequeñas y medianas y para los encargados de las auditorías de entidades de interés público.
- Requisitos de informes de auditoría para los auditores de entidades de interés público.
- Las actuaciones y comunicaciones a realizar por los auditores de entidades de interés público con las comisiones de auditoría de estas entidades en relación a la independencia.
- Ámbito y alcance de la supervisión pública.
- Régimen sancionador.

En el desarrollo del proceso de auditoria no solo se estudian los documentos contables, sino también todos aquellos que contribuyen el mejor conocimiento de la empresa, como el control interno o aquellos otros relacionados con la empresa y su entorno.

En términos generales las notas importantes son las siguientes:

- El concepto de auditoría hace referencia a la revisión completa de los estados contables.
- Se trata de una actividad realizada únicamente por profesionales independientes.
- El auditor debe reunir una serie de características personales y profesionales, formación académica, experiencia profesional, competencia e independencia.
- La independencia se puede entender como una actitud mental que permite a los profesionales garantizar que la información contable es razonablemente fiable no debiendo existir vínculo de los auditores con la entidad auditada.
- Actividad que se desarrolla de acuerdo con normas objetivas de trabajo, generalmente aceptadas por la profesión emitidas por organismos nacionales e internacionales. Se intenta garantizar una uniformidad de criterios y normas técnicas de ejecución del trabajo.
- La auditoría realiza el examen de la contabilidad y del sistema de control interno. No solo se extiende a los estados contables, sino aquellos relativos al sistema organizativo y de control interno, a los recursos de la empresa, a los activos y pasivos para que se encuentren protegidos de errores y fraudes.
- El objetivo fundamental es la emisión de un informe donde se manifiesta una opinión sobre si los estados contables expresan razonablemente la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como el resultado de sus operaciones.
- La auditoría se realiza con razonabilidad: el auditor no revisa todas las operaciones de la compañía, sino que, mediante técnicas especializadas, se toma una muestra de las mismas. No se verifican con detalle todas las operaciones ni todos los saldos; sólo se analizan los aspectos significativos para asegurar la opinión.
- Debe realizarse con cumplimiento de principios de contabilidad generalmente aceptados. En circunstancias que no exista legislación se aplicaran las normas nacionales o internacionales emitidas por organismos competentes.

Como resumen, indicar que el objetivo a la hora de publicar dicha Ley era obtener una mayor garantía y seguridad para interpretar y ejecutar las disposiciones de la LAC, lo que permitirá una mejor realización y ejecución de los trabajos de auditoria y el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de la normativa vinculante.

2.2 EFECTOS DE LA ADAPTACIÓN DE LA DIRECTIVA EUROPEA EN LA ESPAÑOLA

No podemos dejar de señalar la importancia que tiene la Normativa de la Unión Europea en este campo en concreto ya que la LAC no es otra cosa sino la adaptación a la legislación española de la Directiva Europea 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 Abril de 2014 (UE, 2014a) además de la incorporación al texto legal de los preceptos establecidos en el Reglamento 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de Abril de 2014(UE/2014b).

Hay que tener en cuenta que esta adaptación de la LAC obligó a cambiar parcialmente el Código de Comercio (mencionado posteriormente como CCOM) Real Decreto 22 de agosto de 1885; la Ley de Sociedades de Capital (mencionado a continuación como LSC), Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la LSC; el Plan General de Contabilidad (nombrado a continuación como PGC) regulado en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el PGC y las normas por las que se formula las cuentas anuales consolidadas reguladas en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas y se modifica el PGC aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el PGC de pequeñas y medianas empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre.

2.3 NORMATIVA EUROPEA

En concreto, y según el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (mencionado posteriormente como ICJC) las directivas europeas aplicables a la auditoria en España serían las siguientes:

[Directiva 2013/34](#) [EU](#)
[Directiva 2009/49/CE de 18 de junio de 2009](#), por la que se establecen los requisitos de información de las medianas sociedades y la obligación de confeccionar cuentas consolidadas

[Cuarta Directiva. Cuentas anuales de las sociedades \(Directiva 78/660/CEE\)](#)

esta directiva establece las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad.

[2001/65 de 27 de septiembre de 2001](#) sobre determinadas normas de valoración.

[2003/51 de 18 de junio de 2003](#) para su adaptación a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad.

[2006/43 de 17 de mayo de 2006](#) sobre auditoría legal y la información sobre honorarios de los auditores.

[2006/46 de 14 de junio de 2006](#) sobre responsabilidad de los administradores.

[Séptima Directiva. Consolidación de cuentas anuales \(Directiva 1983/349/CEE\) 18-06-83.](#)

[Directiva 2006/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la responsabilidad de los órganos de administración en la elaboración de las cuentas anuales \(14-06-06\).](#)

[Directiva 2004/109/EC](#) sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado.

[Directiva 2003/71/EC](#) sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

Directivas contables del sector asegurador.

[Directiva 91/674/CEE relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros \(19-12-91\).](#)

[Directiva 86/635/CEE](#) relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras.

[Directiva 89/117/CEE](#) relativa a las obligaciones en materia de publicidad de los documentos contables de las sucursales, establecidas en un estado miembro, de entidades de crédito y de entidades financieras con sede social fuera de dicho estado miembro.

[Normativa relativa a los mecanismos de equivalencia entre regímenes contables.](#)

Fundamentalmente el cambio que se produjo en la obligación a una auditoría a las entidades consideradas como interés público.

También se debe señalar que el CCOM, hace referencia a la auditoría de cuentas de la siguiente forma:

- Se obliga a todo empresario a someter a auditorias las cuentas anuales, cuando lo acuerdo un juzgado CCOM art 40.
- Las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada (Real decreto legislativo 1/2010, texto refundido LSC) para los requisitos que se considera la auditoría de cuentas como obligatoria CCOM artículo 4.
- Se hace referencia a la necesidad de la auditoria de las cuentas anuales cuando se trate de grupos consolidados y de los informes de gestión consolidados (CCOM art. 42).

Por otro lado, el Texto refundido de la LSC (Real decreto legislativo 1/2010, LSC, titulo VII, capitulo IV “verificación de las cuentas anuales” hace referencia a la auditoría de cuentas de la siguiente forma:

- Las cuentas anuales y el informe de gestión deben ser revisados por el auditor de cuentas (LSC art. 263).
- Nombramiento del auditor por la junta general por un periodo entre 3 a 9 años (LSC art. 264).
- Nombramiento por el registrador mercantil por solicitud de cualquier socio de la sociedad, a falta de acuerdo de la junta general (LSC art 265).
- Para las sociedades sin obligación de auditoría se realizará a solicitud del 5% accionista sobre el capital social, antes de transcurrido tres meses del cierre del ejercicio.
- Nombramiento judicial del auditor de cuentas.
- La remuneración del auditor se establece conforme a la LSC.
- El objetivo de la auditoría: se comprobará que las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, y en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio (LSC art. 268).
- Informe del auditor (LSC art. 269).
- Plazo de emisión de informes (LSC art. 270).

- Acción social de responsabilidad. La legitimación: el auditor se regirá por lo dispuesto por los administradores de la sociedad.

2.4 CLASIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

Considerando lo dispuesto en la LAC “Art 4” y en su Reglamento de desarrollo, las dos modalidades de auditoría de cuentas que se incluyen en el ámbito de aplicación de ley, se establecen en función de los estados financieros o documentos contables objeto de examen, se referirá a una de las modalidades siguientes:

- a. Auditoría de cuentas anuales, que consistirá en verificar dichas cuentas a efectos de dictaminar si expresa la imagen fiel del patrimonio de la situación financiera y de los resultados de la entidad auditada, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.
- b. Auditoría de otros estados financieros o documentos contables. Se entiende por otros estados financieros o documentos contables aquellos elaborados con arreglo a los principios y normas contenidas en el marco normativo de información financiera aplicable, expresamente establecido para su elaboración. Estos estados o documentos deberán estar firmados o ser asumidos formalmente por quienes tengan atribuidas las competencias para su formulación, suscripción o emisión, en la misma forma que la prevista en la legislación mercantil para la formulación de las cuentas anuales.

Además de los tipos de auditoría anteriormente señalados existen otras clasificaciones de auditoría aplicando distintos criterios:

- En función del mando:
 - a. Auditoría voluntaria: es aquella realizada por la empresa sin ningún tipo de obligación legal.
 - b. Auditoría obligatoria: es aquella que se realiza de manera obligatoria cuando la empresa sobrepasa los límites de auditoría siguientes durante dos periodos consecutivos.

Gráfico 2.4.1: Límites de Auditoría

Límites Auditoría		
Activos	<	2.850.000 €
Cifra negocio	<	5.700.000 €
Plantilla	<	50

*Fuentes: Art. 263. del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital*

- Auditoría operativa: es realizada por un profesional con los conocimientos adecuados para tratar de valorar la gestión de la empresa para mejorar su productividad.
- Auditorías especiales: realizan análisis de actividades de la empresa no meramente económicas, como pueden ser medioambientales, sociolaborales, etc.
- Auditoría pública: son realizadas por imperativo legal por el Tribunal de Cuentas.

3. MARCO INSTITUCIONAL

Las principales instituciones que desarrollan su labor en el mundo de la auditoria son el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y dentro de él se encuentran relacionados registros representativos de los auditores como son:

- El registro oficial de auditores de cuentas (ROAC).
- El registro de economistas auditores (REA).
- El instituto de censores jurados de cuentas (ICJC).
- El registro general de auditores (RGA).

Por otro lado, España también pertenece a la Federación Internacional de Contadores Públicos (mencionada posteriormente como FICP).

Se va a desarrollar una pequeña explicación de la actividad que desarrolla cada una de las instituciones señaladas anteriormente

- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC):

El instituto está dirigido por un presidente nombrado por el Gobierno y cuenta como órgano asesor el comité de auditoría de cuentas y con un consejo de contabilidad que

asesorará sobre la interpretación de la materia contable en aplicación de lo establecido en el Código de Comercio.

La principal misión que tiene el ICAC es la propuesta referente al PGC adaptado a las directivas europeas con la difusión de las características especiales para cada sector de actividad.

- En aplicación de las competencias que le confiere la LSC aplicar las sanciones que correspondan por el incumplimiento de los plazos en el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.
 - Ejercer la supervisión y control a las entidades auditoras.
 - Ejercicio de la actividad de formación de los profesionales que dedican su actividad a la auditoría de cuentas con la realización de exámenes de aptitud para el ejercicio de la profesión.
 - Emisión de las normas de auditoría tanto desde el punto de vista ético como del control de calidad.
 - Ejercicio de las actividades de investigación estudio, etc., todo ello en el marco de la contabilidad y la auditoría de cuentas.
 - El establecimiento de la coordinación con los organismos internacionales en el establecimiento de la normativa contable.
 - Emisión de las resoluciones respecto de las cuestiones planteadas sobre la aplicación del marco normativo aplicable en el ámbito de la auditoría de cuentas.
- Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC):

El ROAC se configura como un organismo que vela por la transparencia de la información referente a los profesionales que se dedican a la auditoría o que forman parte de sociedades de auditoría. Toda la información tiene que estar disponible por medios electrónicos para la libre consulta del público.

Las instituciones propiamente representativas de los auditores son:

- El Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJC) de España dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda y con personalidad jurídica propia. La adscripción no es obligatoria para los profesionales.

- El Registro de Economistas y Auditores (REA): depende del Consejo General del Colegio de Economistas.

Por otro lado, también podemos señalar la labor desarrollada por la FICP, considerando su misión fundamental como la de emitir normas profesionales y fomentar su cumplimiento. También debemos destacar entre otras: la misión de desarrollar un código de ética, fomentar la mejora en la claridad de la auditoría, promover valores profesionales y éticos, y mejorar la confianza en la información financiera generada desde la auditoría.

4. DESARROLLO

4.1 OBJETIVO Y METODOLOGÍA

El objetivo de este punto es describir la metodología empleada para medir el nivel de concentración que existe en el mercado de auditoría de España. El propósito de este estudio es ver como se distribuye entre las firmas auditoras la actividad total del mercado. Para comenzar este estudio se debe seleccionar una base para medir el mercado y definir las ratios a utilizar para medir la concentración del mercado.

Es necesario conocer la oferta que compone el mercado de auditoría para medir la actividad. Para conocer la oferta necesitamos indicadores, estos pueden ser directos cuando se determinan a través del nivel de facturación total de un mercado. Estos indicadores directos aplicados a nuestro caso son:

- La facturación total de las firmas y de los distintos auditores individuales.
- El tamaño de la empresa auditada a través de su facturación.

Estos datos los podemos extraer del Boletín Oficial del ICAC (a partir de ahora BOICAC), pero es difícil conocer con exactitud el volumen total de facturación.

Por ello, el estudio se ha llevado a cabo empleando indicadores indirectos centrados en el análisis del:

- Número de informes de auditoría realizados por cada una de las firmas del sector.
- El tamaño de la empresa auditada usado para cuantificar la actividad del sector.

Por un lado, el análisis del número de informes puede considerarse válido, pero por otro no, ya que estaríamos asignando el mismo valor a un informe de una empresa pequeña con el de otra de gran tamaño. Además, tampoco tiene en cuenta el precio de éste. Este indicador puede ser útil si se complementa con el subrogado de la facturación de las

empresas contabilizando esta facturación como tamaño de las firmas. La suma de estos indicadores es positiva ya que generalmente mayor tamaño se corresponde con mayor actividad auditora.

Una vez seleccionada la variable de estudio ha de determinarse una medida de concentración que nos permita conocer cómo se distribuye la actividad en el mercado entre los diferentes ofertantes de servicios de auditoría.

Los índices elegidos son los utilizados normalmente en estudios empíricos y además estos índices han sido tratados durante los años de estudio del grado de Finanzas y Contabilidad.

El primer índice seleccionado es el índice de concentración de grado n que se define como la suma de las cuotas de mercado de las n mayores empresas del mercado. Para su cálculo se debe seguir la siguiente fórmula:

Tabla 4.1.1: Fórmula índice de concentración de grado n.

$$CN = \sum_{i=1}^n \frac{F_i}{F}$$

Donde:

CN: Cuota de mercado de n empresas

n: número de empresas analizadas (1,2,3, etc.)

Fi: subrogado de n firmas (facturación, número de empresas)

F: facturación, número de empresas, ...totales del mercado

La utilización de este índice tiene una gran ventaja que es la facilidad de cálculo e interpretación. No obstante, también tiene una serie de inconvenientes, por ejemplo, no valora la distribución completa de las cuotas de mercado, es decir no refleja los procesos de entrada ni de salida de este mercado.

El objetivo de usar este índice es obtener la cuota de mercado de la firma auditora más grande hasta la suma de las cuotas de las cuatro firmas más grandes.

- La firma auditora más grande (C1)
- Las dos firmas auditoras más grandes (C2)
- Las tres firmas auditoras más grandes (C3)

- Las cuatro firmas más grandes auditoras (C4)

Los inconvenientes localizados en el índice de concentración de grado n ha originado que el estudio se complementa con la utilización de otro índice. El índice escogido es el índice Herfindahl-Hirschman (a partir de ahora mencionado como IHH).

El IHH es la suma ponderada de las cuotas de mercado de todos los ofertantes de servicios de auditoría. Este índice tiene una mayor utilidad debido a la consideración del número de firmas activas en el mercado y al nivel de actividad de cada una de ellas. Esto quiere decir que las firmas pequeñas ejercen una influencia menor en el índice que las grandes, ya que al elevar al cuadrado las cuotas de mercado, otorga una mayor importancia a las cuotas altas. Su cálculo se procede con la siguiente formulación:

Tabla 4.1.2: Fórmula índice Herfindahl-Hirschman.

$$IHH = \sum_{i=1}^n Z_i^2 ; H=[0,1]$$

Donde:

IHH: índice de Herfindahl-Hirschman

Z_i: Cuota de mercado absorbida por las firmas de la muestra

n: número de empresas activas en el mercado

Este índice oscila entre 0 y 1 ($0 \leq H \leq 1$). Cuanto más se acerque a 1, más concentrado estará el sector, y por lo tanto menor será la presión competitiva sobre las firmas que actúan en él. En cambio, si el índice toma un valor reducido cercano a 0 indica que hay muchas firmas de un tamaño similar.

Además, mediante la relación inversa del índice, es decir el cociente obtenido al dividir 1 entre el valor del índice, nos permite conocer por cuantas firmas está distribuido el mercado de la auditoría.

4.2 ESTRUCTURA DE MERCADO DE LA AUDITORÍA EN ESPAÑA

A través de la información que suministran los BOICAC se puede analizar la evolución del sector auditoría en España, ya que cada año se publica un informe con datos sobre el estado del mercado.

En este trabajo se van a tratar los datos recogidos en los boletines oficiales correspondientes a los años desde 2016 hasta 2019.

Para un mejor entendimiento del mercado se analizarán algunos indicadores con datos aportados por el BOICAC; estos indicadores son por ejemplo los trabajos de auditoría realizados, la facturación, las inscripciones en el ROAC, y la distribución territorial de auditores y sociedades de auditoría.

Los datos que se analizan corresponden a los disponibles de los años 2016 hasta el 2018. No existiendo datos disponibles del año 2019 en el momento de redacción de este trabajo

En primer lugar, se trabajarán los indicadores referidos a la demanda siendo estos el número de informes realizados y la facturación.

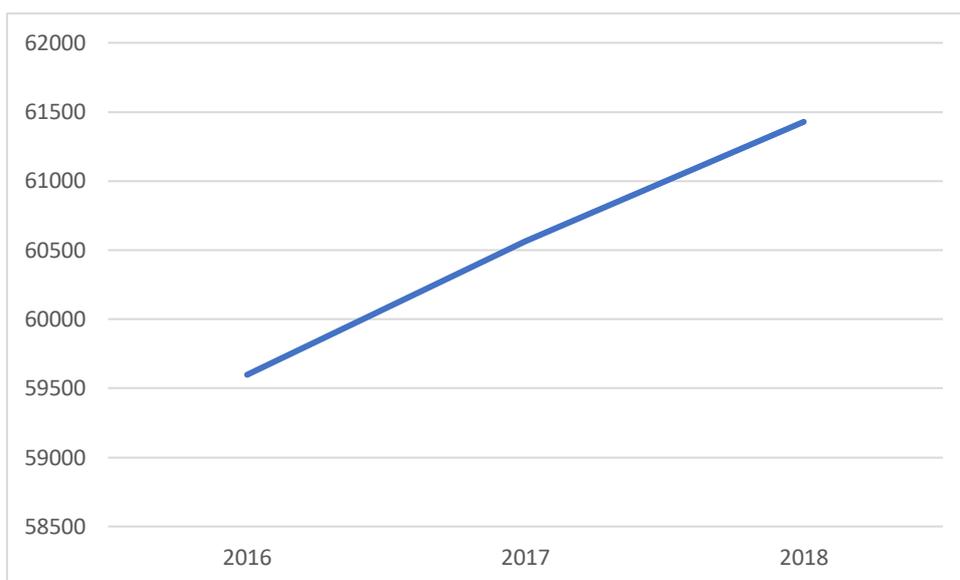
Acerca de los trabajos de auditoría realizados se observa en la siguiente tabla presentada una evolución con tendencia positiva desde 2016 hasta 2018 con un total de 61428 informes realizados en 2018.

Tabla 4.2.1: Total trabajos de auditoría realizados

AÑO	TOTAL TRABAJOS REALIZADOS EN AUDITORÍA
2016	59598
2017	60566
2018	61428
2019	n. d

Fuente: Elaboración propia a partir de los BOICAC núm 110, Situación Auditoría en España 2017, Situación Auditoría en España 2018

Gráfico 4.2.1: Total trabajos de auditoría realizados



Fuente: Elaboración propia a partir de los BOICAC núm 110, Situación Auditoría en España 2017, Situación Auditoría en España 2018

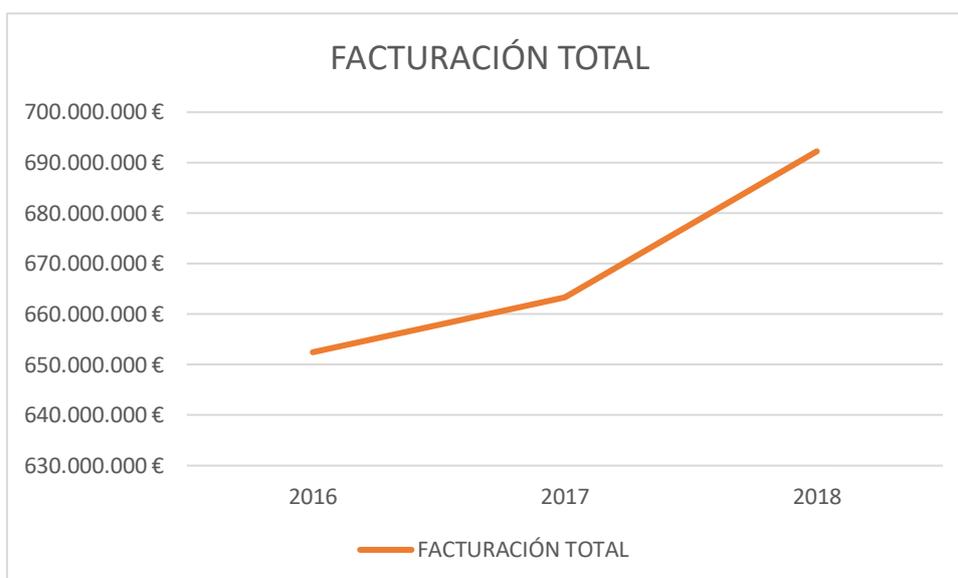
Por otro lado, con respecto a la facturación se puede observar con la siguiente tabla un claro crecimiento en cifras de la facturación total desde el año 2016 hasta el 2018. No obstante, este crecimiento se produce por un descenso leve en la facturación de los auditores individuales, pero un aumento progresivo en las cifras de facturación de las sociedades.

Tabla 4.2.2: Facturación total del sector

AÑO	FACTURACION TOTAL EN EUROS	FACTURACION SOCIEDADES	FACTURACION INDIVIDUALES
2016	652.461.092 €	623.195.659 €	29.265.433 €
2017	663.272.307 €	634.480.445 €	28.791.862 €
2018	692.250.617 €	663.366.940 €	28.883.677 €
2019	n. d	n. d	n. d

Fuente: Elaboración propia a partir de los BOICAC núm 110, Situación Auditoría en España 2017, Situación Auditoría en España 2018

Gráfico 4.2.2: Facturación total de los años 2016,2017 y 2018



Fuente: Elaboración propia a partir de los BOICAC núm 110, Situación Auditoría en España 2017, Situación Auditoría en España 2018

Gráficamente, también se observa esa tendencia de crecimiento en la facturación, especialmente en el período de 2017 a 2018 con una tendencia más alcista en la facturación total alcanzo los 690.000.000€

En segundo lugar, una vez trabajado los informes realizados y la facturación, es decir desde el punto de vista de la demanda, se va a proceder a analizar el mercado desde el punto de vista de la oferta.

Se va a estudiar los indicadores de las inscripciones en el ROAC y su distribución geográfica por comunidades.

Tabla 4.2.3: Inscripciones en el ROAC

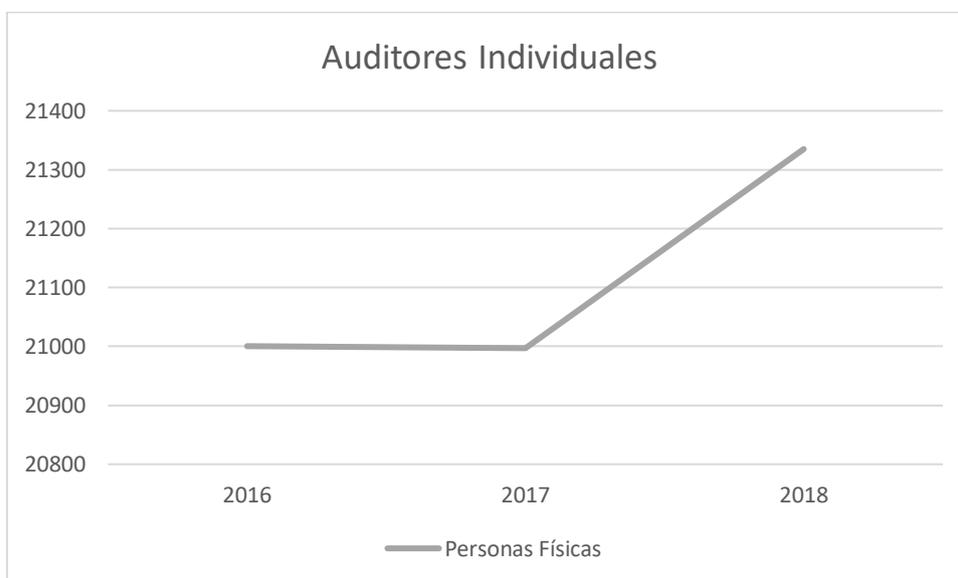
Números de inscritos en el ROAC	2016	2017	2018	2019
Personas Físicas	21000	20997	21335	n. d
Sociedades	1384	1394	1405	n. d
Audidores de Cuentas, Sociedades y demás entidades de auditoría de terceros países	1	1	1	n. d

Fuente: Elaboración propia a partir de los BOICAC núm 110, Situación Auditoría en España 2017, Situación Auditoría en España 2018

Como se puede ver en la tabla anterior presentada, en el año 2016 hay registradas en el ROAC 21000 personas físicas y 1384 sociedades. En cambio, en el año 2017 hay una pequeña caída en el número de inscritos en personas físicas, mientras que en sociedades hay un ligero aumento de inscritos. No obstante, en el año 2018 se continua con esa tendencia positiva aumentando las inscripciones en sociedades hasta 1405 y recuperando el crecimiento de inscritos en personas físicas hasta alcanzar las 21335 personas.

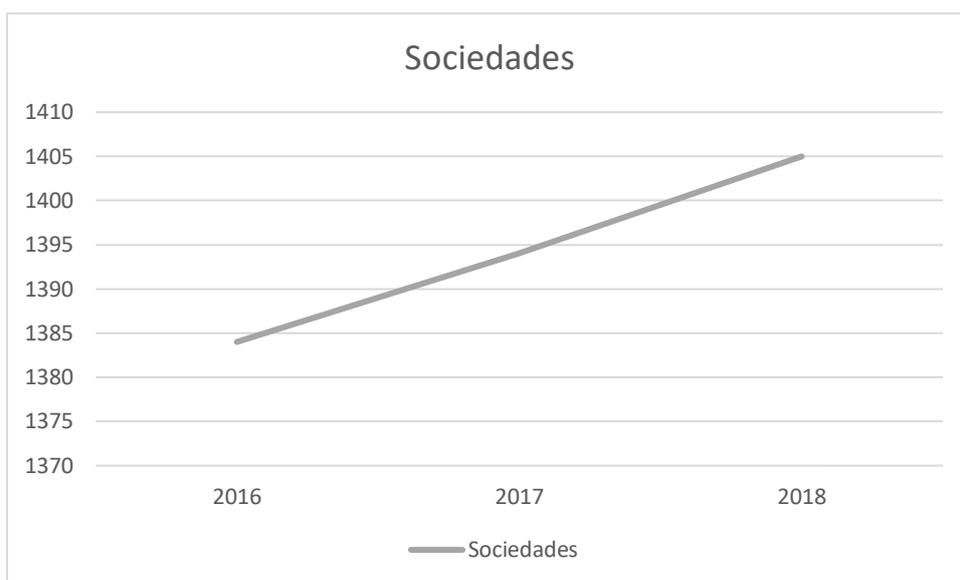
Para un mejor análisis, como lo hecho anteriormente, se va a presentar gráficamente estos datos individualizando a auditores individuales y sociedades.

Gráfico 4.2.3: Inscripciones en el ROAC de Auditores Individuales



Fuente: Elaboración propia a partir de los BOICAC núm 110, Situación Auditoría en España 2017, Situación Auditoría en España 2018

Gráfico 4.2.4: Inscripciones en el ROAC de Sociedades.



Fuente: Elaboración propia a partir de los BOICAC núm 110, Situación Auditoría en España 2017, Situación Auditoría en España 2018

Por último, en cuanto a distribución territorial se ha realizado un estudio por dos ramas diversas. Por un lado, se ha tratado la distribución territorial de los auditores ejercientes individuales y por otro lado la de sociedades de auditoría.

Respecto a los auditores ejercientes individuales primero se ha realizado una tabla organizada por comunidades autónomas para una interpretación de los datos con mayor claridad y segundo se ha graficado estos datos obtenidos.

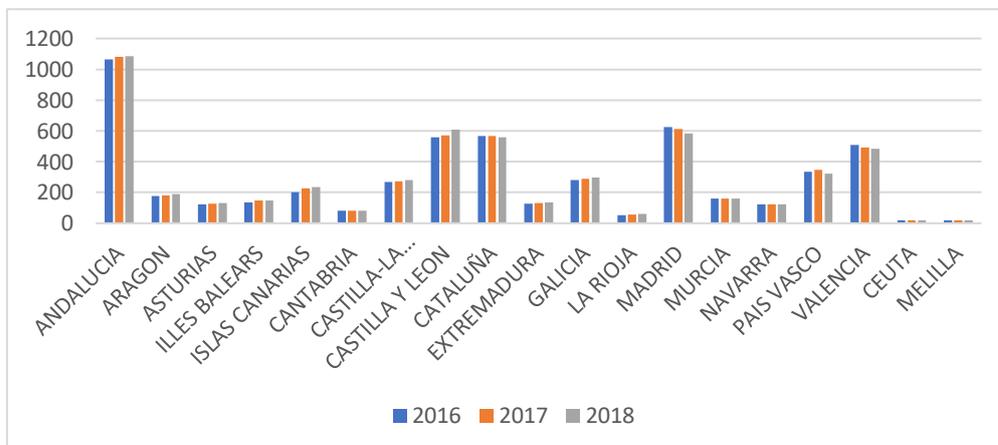
Tabla 4.2.4: Auditores ejercientes individuales por CCAA.

INDIVIDUALES	2016	2017	2018	2019
ANDALUCÍA	1064	1079	1086	n. d
ARAGON	177	180	189	n. d
ASTURIAS	123	129	132	n. d
ILLES BALEARS	135	149	148	n. d
ISLAS CANARIAS	204	227	236	n. d
CANTABRIA	81	82	83	n. d
CASTILLA-LA MANCHA	267	274	280	n. d
CASTILLA Y LEON	557	571	610	n. d

CATALUÑA	565	567	559	n. d
EXTREMADURA	127	131	134	n. d
GALICIA	282	290	296	n. d
LA RIOJA	53	57	62	n. d
MADRID	623	612	585	n. d
MURCIA	162	161	162	n. d
NAVARRA	125	125	123	n. d
PAIS VASCO	334	349	324	n. d
VALENCIA	510	492	485	n. d
CEUTA	19	20	21	n. d
MELILLA	18	19	21	n. d

Fuente: Elaboración propia a partir de los BOICAC núm 110, Situación Auditoría en España 2017, Situación Auditoría en España 2018

Gráfico 4.2.5: Auditores ejercientes individuales por CCCA.



Fuente: Elaboración propia a partir de los BOICAC núm 110, Situación Auditoría en España 2017, Situación Auditoría en España 2018

La tabla anterior muestra que la comunidad con mayor número de auditores ejercientes individuales es Andalucía, seguida por Madrid, Cataluña y Castilla-León. Las regiones con menos auditores ejercientes individuales son La Rioja y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Lo que puede dar información acerca de las zonas de España donde más movimiento tiene la economía y por tanto donde más empresas residen.

Por último, analizamos su evolución con el gráfico presentado previamente. Generalmente esta evolución en el periodo de estudio ha sido positiva, salvo en algunos casos concretos como Cataluña, País vasco y Madrid. Aunque varias comunidades se aprecian estancadas en su evolución están son Cantabria, Murcia, Navarra, y las ciudades autónomas Ceuta y Melilla.

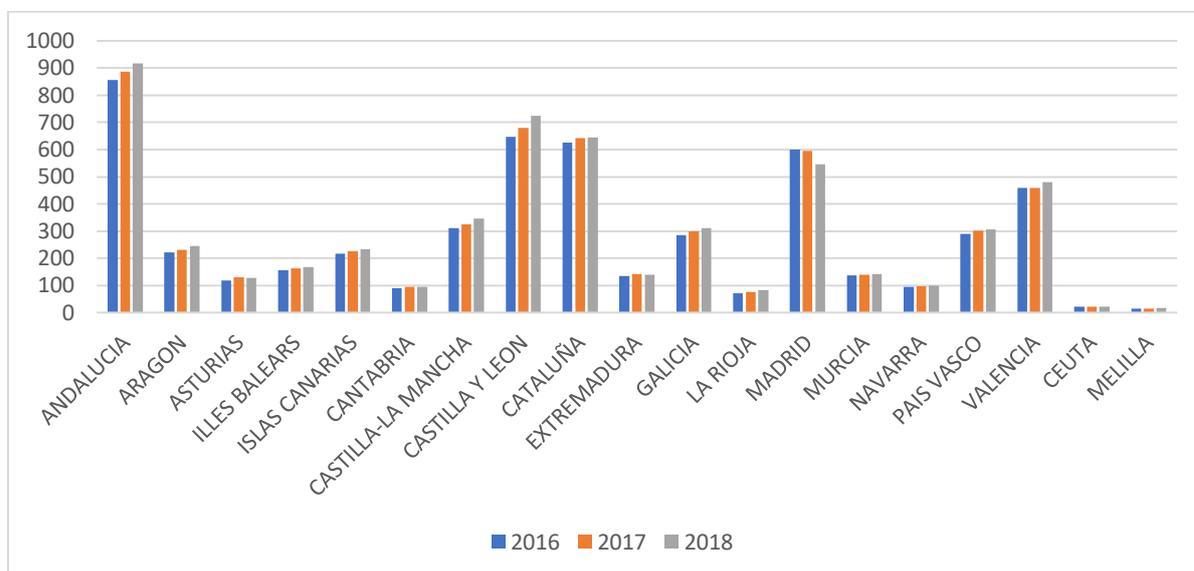
En el caso de las sociedades de auditoría se va a realizar el mismo seguimiento que para los auditores ejercientes individuales:

TABLA 4.2.5: Sociedades de auditoría por CCAA

SOCIEDADES	2016	2017	2018	2019
ANDALUCIA	856	886	918	n. d
ARAGON	222	232	244	n. d
ASTURIAS	119	129	127	n. d
ILLES BALEARS	156	163	167	n. d
ISLAS CANARIAS	218	227	233	n. d
CANTABRIA	89	95	94	n. d
CASTILLA-LA MANCHA	312	325	347	n. d
CASTILLA Y LEON	646	679	724	n. d
CATALUÑA	626	643	644	n. d
EXTREMADURA	135	141	140	n. d
GALICIA	285	299	312	n. d
LA RIOJA	72	76	82	n. d
MADRID	599	595	545	n. d
MURCIA	138	139	142	n. d
NAVARRA	95	96	100	n. d
PAIS VASCO	290	301	307	n. d
VALENCIA	458	459	479	n. d
CEUTA	23	22	23	n. d
MELILLA	15	15	16	n. d

Fuente: Elaboración propia a partir de los BOICAC núm 110, Situación Auditoría en España 2017, Situación Auditoría en España 2018

Gráfico 4.2.6: Sociedades de auditoría por CCAA



Fuente: Elaboración propia a partir de los BOICAC núm 110, Situación Auditoría en España 2017, Situación Auditoría en España 2018

En las sociedades de auditoría la comunidad con mayor número de sociedades ejercientes sigue siendo Andalucía, pero en este caso seguida de cerca por Madrid, Cataluña y Castilla-León con valores cercanos. Como en el caso de los auditores ejercientes individuales, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y la comunidad de La Rioja presentan los peores valores.

En cuanto a su evolución, únicamente Madrid se observa con una tendencia negativa. Generalmente todas tienen tendencias alcistas, aunque como en el caso anterior Extremadura, Navarra, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se encuentran estancadas.

4.3 RAZONES DE LA CONCENTRACIÓN EN EL MERCADO AUDITOR

Es evidente que las economías de escala son una ventaja competitiva para las grandes auditoras. La estandarización de los servicios de auditoría ha hecho posible que estas se realicen en elevado número.

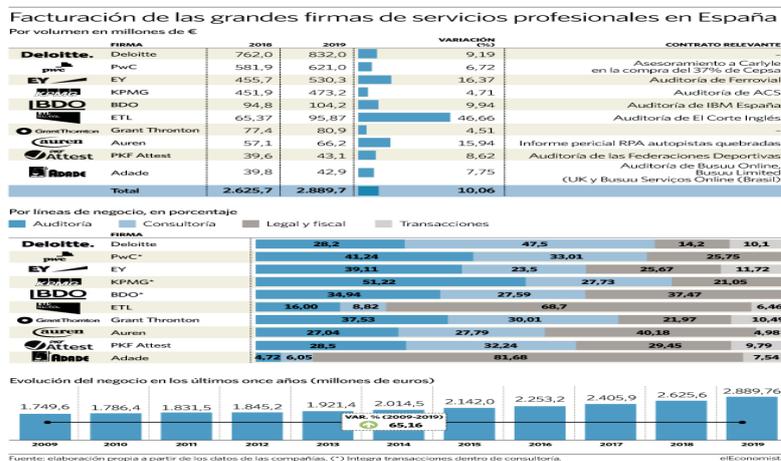
Un aspecto importante para comprender porque las grandes auditoras dominan el mercado no es otro que la eficiencia que nos puede llegar a transmitir los costes fijos. Estos son iguales para una empresa grande que para una empresa pequeña y cualquier

profesional conoce que los costes fijos tienden a reducir su valor relativo al aumentar la productividad que se obtiene con ellos.

Por último, señalar, como un problema para la entrada en el mercado que las pequeñas auditoras no tienen capacidad para auditar grandes empresas. Las empresas perciben que las grandes auditoras prestan un servicio de mayor solvencia y quieren beneficiarse de la reputación de las Big Four a la hora de demostrar la calidad de sus cuentas. (Ewert, R 2006, pág. 40).

4.4 PRINCIPALES FIRMAS

Tabla 4.4.1: Ranking grandes firmas auditoras.



Fuente: Araceli Muñoz, El economista 22-05-2020

A raíz de este ranking de grandes firmas auditores en el mercado auditor de España publicado por El Economista el 22-05-2020, se ha considerado como fuente de información y apoyo para la obtención de conclusiones. Se ha catalogado a DELOITTE, PWH, ERNST&YOUNG y KPMG como Big Four siendo criterio general de clasificación usado en trabajos empíricos desde hace años. Y se ha comparado a estas Big Four frente al resto.

Se va a comentar brevemente estas principales firmas:

- **Deloitte:** su nombre completo es Deloitte Touche Tohmatsu Limited. Su año de creación fue en 1845 en Inglaterra. La actividad según indica su página web es: la prestación de servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento fiscal y legal y asesoramiento en transacciones y reestructuraciones a organizaciones nacionales y multinacionales de los principales sectores del tejido empresarial. Cuenta con 286.000 empleados con delegaciones en 150 países.

- PriceWaterhouseCoopers: conocida por PWC, el año de su creación fue en 1849 en Inglaterra. Según su página web su actividad es dar servicios de calidad en auditoría, asesoramiento, asesoramiento fiscal y legal, y consultoría y transacciones. Cuenta con 223.000 empleados repartidos en 157 países del mundo.
- KPMG: el año de su creación fue en 1911 en Holanda. Su actividad es dar servicios de auditoría, de asesoramiento legal y fiscal, y de asesoramiento financiero. Cuenta con 123.000 empleados con delegaciones en 156 países.
- Ernst&Young: su nombre completo es Ernst & Whinney y Arthur Young. El año de su creación fue en 1989 en Inglaterra. Según su página web cuenta con cuatro líneas de servicio: asesoramiento, consultoría fiscal y legal, y transacciones. Cuenta con 298.000 empleados.

4.5 DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA

Una vez descrita la metodología seguida, las razones de concentración de un mercado en auditoría y la estructura del mercado auditor en España, el siguiente paso es describir la muestra llevada a estudio.

En primer lugar, el listado de la muestra a estudio ha sido extraído a partir de SABI (Sistema de Análisis de Balances Ibéricos), una base de datos que contiene información financiera de empresas españolas. Ofrece información histórica de las cuentas de cada empresa desde el año 1990 y permite hacer la búsqueda por empresas o grupo de empresas. Aunque este estudio se realizará por un periodo de 4 años (desde el año 2016 hasta el 2019) para analizar los resultados de la muestra con datos de actualidad.

Por otra parte, este análisis se ha centrado en las compañías localizadas en España y que cotizan en bolsa y concretamente aplicando un criterio de búsqueda asociado a los límites de auditoría existentes que si son superados las empresas tienen obligación de auditar sus cuentas. Estos límites ya comentados y vistos a través de **GRÁFICO 1: Límites de Auditoría** son superados si durante dos años consecutivos concurren dos de las tres condiciones (se recuerda: activo igual o superior a 2.850.000€, Importe Neto de la Cifra de negocios igual o superior a 5.700.000€ y número de empleados igual o superior a 50 empleados). Teniendo en cuenta que la mayoría de empresas cotizadas auditan cuentas, para hacer un estudio más acotado se ha seleccionado un criterio de búsqueda que tuviera que seguir varias circunstancias. La primera de ellas que durante el periodo de estudio el total de activo de las empresas, al menos en uno de los años de investigación, fuera igual

o superase el límite ($\leq 2.850.000\text{€}$), y, por último, la cifra del Importe Neto de la Cifra de Negocios fuera también igual o superior al límite comentando anteriormente ($\leq 5.700.000\text{€}$).

El criterio del número de empleados no ha sido considerado, puesto que todas las empresas cotizadas tienen un número ampliamente superior a 50 trabajadores y por lo tanto el criterio no es representativo.

Una vez aplicados los filtros, se ha seleccionado los siguientes datos para dotar de veracidad la muestra:

- ❖ Denominación social de la compañía.
- ❖ Código NIF.
- ❖ País de domiciliación.
- ❖ Código de consolidación.
- ❖ Activo total para todos los años objeto de estudio (2016-2019).
- ❖ Importe Neto de la Cifra de Negocios para todos los años objeto de estudio (2016-2019).
- ❖ Fechas de nombramiento de auditor disponibles.
- ❖ Remuneraciones del auditor disponible.
- ❖ Nombre del auditor.
- ❖ Código del auditor.
- ❖ Fecha de cierre.

Cabe destacar, que no todas las empresas tienen como fecha de cierre el final del año natural. Se ha tomado la decisión de modificar las fechas de cierre diferentes al año natural adaptándolas a fecha del año natural con el fin de seguir un patrón único para facilitar los cálculos.

4.6 RESULTADOS

4.6.1. ÍNDICE DE GRADO N

4.6.1.1. NÚMERO DE INFORMES REALIZADOS

En primer lugar, se va a calcular la cuota de mercado a partir de los informes realizados por cada firma auditora respecto al total de informes auditados en el ejercicio. Para ello se tratará en primer lugar el número de informes en valores absolutos para las primeras grandes firmas conocidas como Big Four (Ernest&Young, Deloitte, KPMG, PWHC) y a continuación se tratará el resto de empresas.

Tabla 4.6.1.1.1: Cuota de mercado a partir del número de informes realizados de las empresas cotizadas por las firmas auditoras.

	2016	2017	2018	2019	TOTAL
DELOITTE	41	37	36	23	137
PWHC	29	34	33	24	120
KPMG	20	37	36	23	116
ERNST&YOUNG	25	24	26	24	99
TOTAL TOP FIRMAS	115	132	131	94	472
RESTO FIRMAS	22	24	22	6	74
TOTAL INFORMES	137	156	153	100	546

Fuente: elaboración propia a partir de los datos extraídos de SABI

Tabla 4.6.1.1.2: Tabla complementaria de las cuotas de mercado de las empresas auditadas por el resto de firmas no correspondientes al Big Four.

RESTO FIRMAS	2016	2017	2018	2019	TOTAL
EUDITAPERSEVIA AUDITORES	1	1	0	0	2
PKF-AUDIEC	1	1	0	0	2
NEXT AUDITORES	1	1	0	0	2
RSM SPAIN	1	1	1	0	3
ETL GLOBAL AUDITORES	0	0	1	1	2
SICET SERVICIOS INTEGRALES	1	1	0	0	2

GRANT THORTON	0	3	4	2	9
AUREN AUDITORES	3	3	1	0	7
MAZARS AUDITORES	2	2	3	1	8
CROWE AUDITORES ESPAÑA	1	1	1	1	4
BDO AUDITORES	8	7	8	1	24
BN FIX AUDIT AUDITORES	1	0	0	0	1
CAPITAL AUDITORS	0	1	0	0	1
LUIS CARUANA&ASOCIADOS	1	1	1	0	3
BAKER TILLY AUDITORES	1	1	2	0	4
TOTAL RESTO FIRMAS	22	24	22	6	74

Fuente: elaboración propia a partir de los datos extraídos de SABI

En segundo lugar, se añaden las cuotas relativas de cada firma respecto del volumen total del mercado:

Tabla 4.6.1.1.3: Cuotas relativas de cada firma respecto del volumen total del mercado.

	2016	2017	2018	2019
DELOITTE	30%	24%	24%	23%
PWHC	21%	22%	22%	24%
KPMG	15%	24%	24%	23%
ERNST&YOUNG	18%	15%	17%	24%
TOTAL TOP 4 FIRMAS	84%	85%	86%	94%
RESTO FIRMAS	16%	15%	14%	6%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos extraídos de SABI

Analizando la tabla anterior se puede apreciar que las firmas auditoras que dominan el mercado de las empresas cotizadas son las ya antes mencionadas como Big Four (Deloitte, PWHC, KPMG y Ernst&Young).

Su dominio se observa en todos los años de estudio con una concentración del mercado por encima del 50%. Además, siguiendo con este punto, otro aspecto a destacar es el claro

aumento progresivo de dominio del mercado de las Big Four, alcanzado en 2019 un 94% de dominio frente al resto de firmas.

Dentro de las Big Four también se pueden extraer datos, se aprecia como Deloitte en el año 2016 destacaba con un 30% de cuota de mercado frente a las otras 3 grandes firmas. Este gran dominio se ha visto reducido gradualmente hasta el año 2019, con una gran igualdad de competencia en el mercado entre las 4 firmas. En cambio, Ernst&Young en el año 2016 con una cuota de mercado del 18%, ha conseguido aumentar progresivamente su participación en el mercado hasta un 24% siendo la líder de las grandes firmas junto a PWHC.

En el caso de KPMG con la menor cuota de con tan solo un 15%, tiene un gran avance en el año 2017 alcanzando un 24% de dominio y los dos años restante se observa valores similares no destacables. Lo mismo ocurre con PWHC durante los cuatro años del periodo de estudio con cifras alrededor al 20% no pudiendo añadir nada apreciable.

Lo observado anteriormente se puede analizar mejor con la tabla de los índices de concentración de grado n, explicada anteriormente en la página 17 dentro de la metodología empleada abarcando los años de nuestro estudio. Confirmando la concentración del mercado no solo frente al resto de firmas, sino también entre ellas.

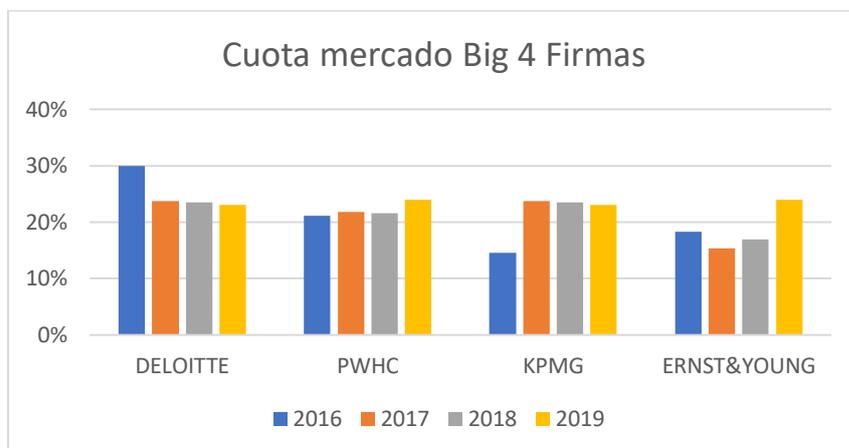
Tabla 4.6.1.1.4: Cálculo índice de concentración de grado n sobre el número de informes realizados para empresas cotizadas.

INDICE CONCENTRACIÓN	2016	2017	2018	2019
C1	30%	24%	24%	24%
C2	57%	47%	47%	48%
C3	66%	69%	69%	70%
C4	84%	85%	86%	94%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de SABI

Para una mejor comprensión de lo explicado anteriormente acerca de los porcentajes de las cuotas de mercado de las Big Four, se ha realizado este gráfico para observarse con mayor claridad.

Gráfico 4.6.1.1.1: Cuotas de mercado de las Big Four desde 2016 hasta 2019 a partir del número de informes realizados para empresas cotizadas.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de SABI

4.6.1.2. REMUNERACIONES

La última variable a analizar son las remuneraciones percibidas por los auditores:

Se ha calculado la cuota de mercado como en la variable estudiada anteriormente. A continuación, se muestra una tabla con los resultados obtenidos con las remuneraciones en miles de euros

Tabla 4.6.1.2.1: Cuota de mercado de las firmas auditoras a partir de las remuneraciones cobradas por los auditores en empresas cotizadas. (en miles de euros)

RENUMERACIONES	2016	2017	2018	2019
DELOITTE	9.343,71 €	10.323,94 €	6.793,89 €	5.445,82 €
PWHC	2.515,08 €	7.027,90 €	6.518,44 €	6.303,70 €
KPMG	4.945,73 €	6.625,22 €	7.102,17 €	6.155,82 €
ERNEST&YOUNG	12.717,83 €	8.984,46 €	9.538,98 €	8.730,41 €
TOTAL TOP 4 FIRMAS	29.522,35 €	32.961,52 €	29.953,48 €	26.635,74 €
RESTO FIRMAS	415,96 €	554,64 €	517,75 €	181,36 €
TOTAL RENUMERACIONES	29.938,31 €	33.516,16 €	30.471,23 €	26.817,10 €

Fuente: Elaboración propia datos extraídos de SABI

A continuación, con el trabajo llevado a cabo con la variable anterior, se va a añadir una tabla con las cuotas relativas de mercado de las firmas auditoras con la variable a estudio de ahora las remuneraciones de los auditores.

Tabla 4.6.1.2.2: Cuotas porcentuales de las firmas auditoras a partir de la variable remuneraciones sobre empresas cotizadas.

CUOTA PORCENTUAL	2016	2017	2018	2019
DELOITTE	31,21%	30,80%	22,30%	20,31%
PWHC	8,40%	20,97%	21,39%	23,51%
KPMG	16,52%	19,77%	23,31%	22,95%
ERNEST&YOUNG	42,48%	26,81%	31,30%	32,56%
TOTAL TOP 4 FIRMAS	98,61%	98,35%	98,30%	99,32%
RESTO FIRMAS	1,39%	1,65%	1,70%	0,68%

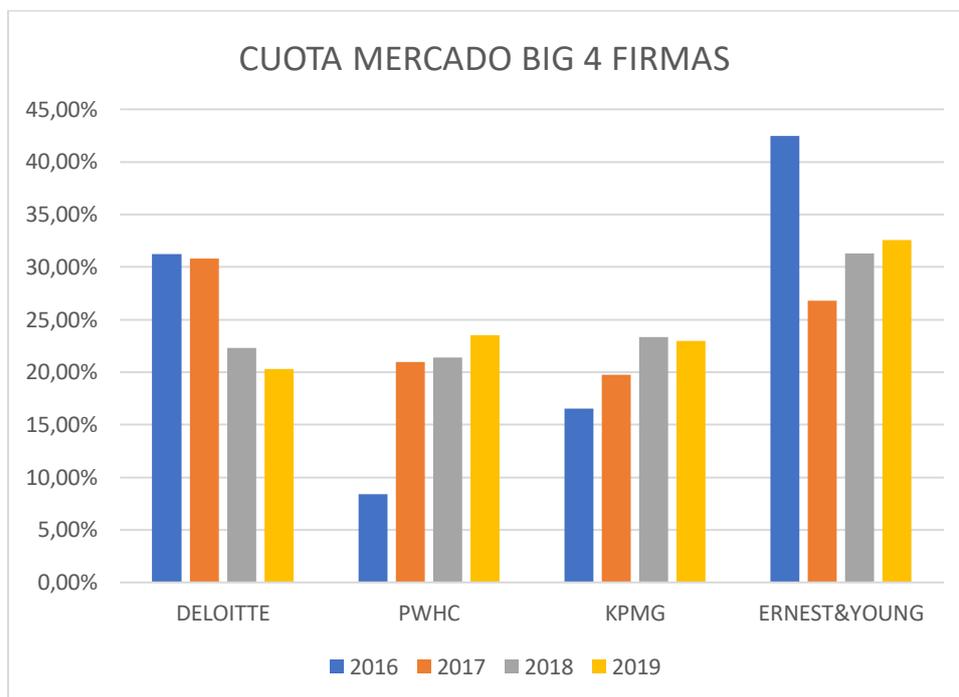
Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos de SABI

A partir de la tabla anterior, se puede observar con claridad la concentración del mercado de estas cuatro grandes firmas frente al resto de firmas. Superando en los cuatro años de análisis el 95%, alcanzando un 99,32% en el año 2019.

En cambio, no podemos ver grandes diferencias de concentración entre las propias grandes firmas, únicamente la firma Ernst&Young con una cuota relativa por encima del 26% en todos los años, seguida en segunda posición por Deloitte.

Analizando la evolución que han tenido cada una de ellas, vemos que PWHC y KPMG han tenido una evolución positiva en todos los años. Deloitte en cambio con un dato positivo en el año 2016, ha tenido un claro retroceso año a año en su dominio del mercado. Por último, Ernst&Young con un gran porcentaje de cuota relativa en el 2016, podemos ver que ha sufrido subidas y bajadas, con una tendencia actual positiva.

Gráfico 4.6.1.2.1: Cuota de mercado de las Big Four desde 2016 hasta 2019 de empresas cotizadas a partir de las remuneraciones percibidas por los auditores.



Fuente: Elaboración propia a través de datos extraídos de SABI

4.6.2. ÍNDICE DE HERFINDAHL-HIRSCHMAN

Hasta este momento se ha estudiado la concentración del mercado a través del índice de concentración de grado n. Complementando este estudio se va a analizar la concentración del mercado a través del IHH. Así como se comentó anteriormente los resultados de este índice se encuentran entre 0 y 1.

El IHH es la suma ponderada de las cuotas de mercado de todos los ofertantes de servicios de auditoría. Este índice tiene una mayor utilidad debido a la consideración del número de firmas activas en el mercado y al nivel de actividad de cada una de ellas.

A continuación, se presentará en una tabla los índices obtenidos en los años de estudio, además de la relación inversa del índice que nos permite conocer por cuantas firmas está distribuido el mercado de la auditoría.

4.6.2.1. NÚMERO DE INFORMES REALIZADOS

Tabla 4.6.2.1.1: Cálculo del índice de Herfindahl-Hirschman y su inversa a partir del número de informes realizados para empresas cotizadas.

IHH	2016	2017	2018	2019
DELOITTE	0,09	0,06	0,06	0,05
PWHC	0,04	0,05	0,05	0,06
KPMG	0,02	0,06	0,06	0,05
ERNST&YOUNG	0,03	0,02	0,03	0,06
RESTO FIRMAS	0,03	0,02	0,02	0,00
TOTAL	0,21	0,21	0,21	0,22
INVERSA	5	5	5	4

Fuente: Elaboración propia datos extraídos de SABI

4.6.2.2. REMUNERACIONES

Tabla 4.6.2.2.1: Cálculo del índice de Herfindahl-Hirschman y su inversa a partir de las remuneraciones percibidas para empresas cotizadas.

IHH	2016	2017	2018	2019
DELOITTE	0,10	0,09	0,05	0,04
PWHC	0,01	0,04	0,05	0,06
KPMG	0,03	0,04	0,05	0,05
ERNEST&YOUNG	0,18	0,07	0,10	0,11
RESTO FIRMAS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,31	0,25	0,25	0,26
INVERSA	3	4	4	4

Fuente: Elaboración propia datos extraídos de SABI

Como se puede observar, para el caso de los informes realizados se manifiesta que el mercado de la auditoría se distribuiría por un mercado formado por 5 firmas (4 firmas en el año 2019).

Por otro lado, para el caso de las remuneraciones percibidas por los auditores, se muestra que el mercado se repartiría formándolo 4 firmas (exceptuando el año 2016 que estaría formado por 3 firmas).

5. CONCLUSIÓN

Para finalizar el Trabajo Fin de Grado, a continuación, se expondrán las conclusiones obtenidas con el estudio realizado.

El resultado que se desprende de este trabajo analizando las empresas cotizadas es que existe una gran concentración en el mercado de la auditoria por parte de las grandes firmas, Big Four. Las cuatro empresas que dominan gran parte del mercado son: Deloitte, PWHC, KPMG, Ernst&Young.

La utilización de índices de concentración es el soporte necesario para demostrar la gran concentración del mercado.

Estos índices muestran el crecimiento progresivo de la cuota de mercado de la firma Ernst&Young. Con un crecimiento del 18% al 24% respecto al número de informes realizados y con una cuota de mercado por encima del 30% en el año 2019 respecto a la variable remuneraciones. Este último dato no solo sostiene la concentración de mercado frente a las firmas pequeñas sino entre las propias Big Four, ya que presentan valores en torno al 20% de cuota de mercado en el año 2019 en la variable remuneraciones.

Por otro lado, otra afirmación a destacar que se obtiene del estudio realizado es la pérdida gradual de dominio de mercado de la firma Deloitte. Presentando en 2016 una cuota de mercado respecto a la variable informes realizados de 30%, alcanzando en 2019 una cuota del 23%. Confirmando esta afirmación, Deloitte en 2016 presentó un 31,21% de cuota de mercado respecto a la variable remuneraciones, en cambio ese dato empeoró con un 20,31% en 2019.

Los resultados extraídos de este trabajo confirman de alguna forma el análisis del mercado respecto a los factores de las barreras de entrada y salida del mercado:

1. El primero de ellos se produce cuando las auditoras son demasiado pequeñas para poder acceder a auditar a una empresa grande.
2. En segundo lugar, la reputación que adquiere la empresa auditada si ese informe de auditoría lo realiza una firma reconocida, además de tener la seguridad de que ese informe tendrá una calidad mayor.

3. En tercer lugar, las grandes firmas tienen la opción de hacer economías de escala, es decir todas las empresas mantienen una relación constante respecto a los costes fijos necesarios para auditar cuentas, pero si el número de informes realizados por la empresa auditora es mucho mayor en una firma grande que en otra pequeña ese efecto en los costes fijos es menor en las grandes firmas.

Por último, la actual situación de crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA) hace llegar a los auditores que tengan en cuenta la situación que viven las empresas y los efectos de la pandemia que pueda tener en la obtención de evidencias e información. Se solicita a los profesionales la máxima atención para contribuir al mantenimiento del tejido empresarial.

6. BIBLIOGRAFÍA

Libros

Lefebvre, F. (2020): *Auditoría: incluye el proyecto del nuevo reglamento de la LAC*. Editorial: EFL, Madrid.

Espitía Escuer, M (2015): *Fundamentos de Administración de empresas*. Editorial: Copy Center digital, Zaragoza.

Artículos de publicaciones

EWERT, R. (2006): “*Study on the economic impact of auditors’ liability regimes.*” London’

Boletines oficiales

ICAC (2017) Informe de la situación de la auditoría en España-2016

ICAC (2018) Informe de la situación de la auditoría en España-2017

ICAC (2019) Informe de la situación de la auditoría en España-2018

Webgrafía

<http://www.icac.meh.es/seccion.aspx?hid=3432>

<https://www.icjce.es/normas-214>

<https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/10558131/05/20/Las-grandes-auditoras-crecen-a-doble-digito-por-primera-vez-desde-2008-impulsadas-por-Deloitte-y-EY.html>

<https://www2.deloitte.com/es/es/pages/about-deloitte/articles/about-deloitte.html>

<https://www.pwc.es/>

<https://home.kpmg/es/es/home.html>

https://www.ey.com/es_es

<https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/10558131/05/20/Las-grandes-auditoras-crecen-a-doble-digito-por-primera-vez-desde-2008-impulsadas-por-Deloitte-y-EY.html>

<https://www.expansion.com/economia/2020/05/27/5ecc0e8ce5fdead9678b45b6.html>

Normativa citada

- Ley 22/2015, de Auditoria de Cuentas
- Código de Comercio Real Decreto 22 de agosto de 1885;
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital;
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de Contabilidad
- Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas
- Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre. el plan General de contabilidad de pequeñas y medianas empresas
- [Directiva 2013/34 EU](#)
- [Directiva 2009/49/CE de 18 de junio de 2009,](#)
- [Cuarta Directiva. Cuentas anuales de las sociedades \(Directiva 78/660/CEE\)](#)
- [2001/65 de 27 de septiembre de 2001](#)
- [2003/51 de 18 de junio de 2003](#)
- [2006/43 de 17 de mayo de 2006](#)
- [2006/46 de 14 de junio de 2006](#)
- [Séptima Directiva. Consolidación de cuentas anuales \(Directiva 1983/349/CEE\) 18-06-83.](#)
- [Directiva 2006/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la responsabilidad de los órganos de administración en la elaboración de las cuentas anuales \(14-06-06\).](#)
- [Directiva 2004/109/EC](#)
- [Directiva 2003/71/EC](#)
- [Directiva 91/674/CEE relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros \(19-12-91\).](#)
- [Directiva 86/635/CEE](#)
- [Directiva 89/117/CEE](#)
- [Normativa relativa a los mecanismos de equivalencia entre regímenes contables](#)

Base de datos

Sistema de Análisis de Balances Ibéricos

<https://sabi.bvdinfo.com/version-202094/Home.serv?product=sabineo&setlanguage=es>

7. ANEXOS

ANEXO 1: ESTRUCTURA DE MERCADO

- Total de trabajos realizados en auditoría (BOICAC 2016,2017,2018)
 - 2016

1. Por tipo de entidad auditada		
Tipo	Número	%
- Entidades de crédito.....	333	1
- Entidades aseguradoras.....	440	1
- Fundaciones bancarias, ent. pago, ent. dinero electrónico y empresas serv. inversión.....	227	0
- Instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras que los administran.....	5.470	9
- Fondos de pensiones y sociedades gestoras que los administran.....	1.489	2
- Otras entidades no incluidas en los apartados anteriores.....	51.639	87
	59.598	100

2. Por cifra de negocios de la entidad auditada		
Cifra de negocios	Número	%
- Menos de 3 millones de euros.....	14.779	29
- Entre 3 y 6 millones de euros.....	5.917	11
- Entre 6 y 12 millones de euros.....	9.754	19
- Entre 12 y 30 millones de euros.....	9.211	18
- A partir de 30 millones de euros.....	9.086	18
- Sin notificar.....	2.892	5
(1)	51.639	100

(1) Del resto de entidades no se requiere información de la cifra neta de negocios por no ser necesario este dato para la consideración de éstas como entidades de interés público.

- 2017

V. TRABAJOS E INFORMES EMITIDOS DECLARADOS		
1. Por tipo de entidad auditada		
Tipo de entidad	Número	%
- Banca	127	0
- Caja de ahorro	4	0
- Cooperativa de crédito	82	0
- Crédito oficial	2	0
- Entidad aseguradora	370	1
- Entidad de pago	42	0
- Entidad de dinero electrónico	6	0
- Fundación bancaria	18	0
- Empresa de servicios de inversión	211	0
- Instituciones de inversión colectiva	4.621	8
- Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva	152	0
- Fondo de pensiones	1.327	2
- Sociedad gestora de fondos de pensiones	37	0
- Otras entidades no incluidas en los apartados anteriores	54.429	89
	61.428	100
2. Por cifra de negocios de la entidad auditada		
Cifra de negocios	Número	%
- Menos de 3 millones de euros	16.608	27
- Entre 3 y 6 millones de euros	6.057	10
- Entre 6 y 12 millones de euros	10.766	18
- Entre 12 y 30 millones de euros	10.206	17
- A partir de 30 millones de euros	10.439	17
- Sin notificar	7.352	12
	61.428	100

- 2018

V. TRABAJOS E INFORMES EMITIDOS DECLARADOS		
1. Por tipo de entidad auditada		
Tipo de entidad	Número	%
- Banca	142	0
- Caja de ahorro	31	0
- Cooperativa de crédito	53	0
- Crédito oficial	2	0
- Entidad aseguradora	322	1
- Entidad de pago	41	0
- Entidad de dinero electrónico	4	0
- Fundación bancaria	18	0
- Empresa de servicios de inversión	192	0
- Instituciones de inversión colectiva	5.099	9
- Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva	155	0
- Fondo de pensiones	1.382	2
- Sociedad gestora de fondos de pensiones	32	0
- Otras entidades no incluidas en los apartados anteriores	53.093	88
	60.566	100
2. Por cifra de negocios de la entidad auditada		
Cifra de negocios	Número	%
- Menos de 3 millones de euros	16.648	28
- Entre 3 y 6 millones de euros	6.059	10
- Entre 6 y 12 millones de euros	10.388	17
- Entre 12 y 30 millones de euros	9.780	16
- A partir de 30 millones de euros	9.802	16
- Sin notificar	7.889	13
	60.566	100

ANEXO 2: DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE AUDITORES INDIVIDUALES Y SOCIEDADES

- Distribución territorial de auditores individuales

INDIVIDUALES	2016	2017	2018	2019
A CORUÑA	165	169	169	n. d
ALAVA	79	84	84	n. d
ALBACETE	54	56	58	n. d
ALICANTE	165	157	153	n. d
ALMERIA	89	89	88	n. d
ASTURIAS	123	129	132	n. d
AVILA	27	31	31	n. d
BADAJOS	81	84	84	n. d
BARCELONA	352	344	328	n. d
BURGOS	72	69	69	n. d
CACERES	46	47	50	n. d
CADIZ	123	128	122	n. d
CANTABRIA	81	82	83	n. d
CASTELLON	93	88	93	n. d
CEUTA	19	20	21	n. d
CIUDAD REAL	70	69	69	n. d
CORDOBA	116	118	123	n. d
CUENCA	36	37	39	n. d
GIRONA	67	71	71	n. d
GRANADA	119	117	125	n. d
GUADALAJARA	36	38	40	n. d
GUIPUZCOA	93	97	89	n. d
HUELVA	52	59	60	n. d
HUESCA	44	44	48	n. d
ILLES BALEARS	135	149	148	n. d
JAEN	83	83	88	n. d
LA RIOJA	53	57	62	n. d
LAS PALMAS	76	89	93	n. d
LEON	55	52	66	n. d
LLEIDA	62	65	72	n. d
LUGO	66	68	72	n. d
MADRID	623	612	585	n. d
MALAGA	244	246	246	n. d
MELILLA	18	19	21	n. d
MURCIA	162	161	162	n. d
NAVARRA	125	125	123	n. d
OURENSE	51	53	55	n. d
PALENCIA	38	37	44	n. d

PONTEVEDRA	123	127	128	n. d
SALAMANCA	62	67	70	n. d
SANTA CRUZ DE TFE	128	138	143	n. d
SEGOVIA	39	40	42	n. d
SEVILLA	238	239	234	n. d
SORIA	28	31	33	n. d
TARRAGONA	84	87	88	n. d
TERUEL	28	30	34	n. d
TOLEDO	71	74	74	n. d
VALENCIA	252	247	239	n. d
VALLADOLID	79	81	87	n. d
VIZCAYA	162	168	151	n. d
ZAMORA	34	36	40	n. d
ZARAGOZA	105	106	107	n. d

- Distribución territorial sociedades

SOCIEDADES	2016	2017	2018	2019
A CORUÑA	166	173	180	n. d
ALAVA	72	74	76	n. d
ALBACETE	69	72	76	n. d
ALICANTE	181	172	181	n. d
ALMERIA	85	84	86	n. d
ASTURIAS	119	129	127	n. d
AVILA	42	46	49	n. d
BADAJOS	72	75	71	n. d
BARCELONA	391	397	381	n. d
BURGOS	60	65	68	n. d
CACERES	63	66	69	n. d
CADIZ	86	93	93	n. d
CANTABRIA	89	95	94	n. d
CASTELLON	79	82	92	n. d
CEUTA	23	22	23	n. d
CIUDAD REAL	67	71	73	n. d
CORDOBA	89	92	101	n. d
CUENCA	48	49	54	n. d
GIRONA	77	79	89	n. d
GRANADA	107	110	117	n. d
GUADALAJARA	65	65	73	n. d
GUIPUZCOA	87	90	93	n. d
HUELVA	69	75	78	n. d
HUESCA	36	39	44	n. d
ILLES BALEARS	156	163	167	n. d

JAEN	66	70	75	n. d
LA RIOJA	72	76	82	n. d
LAS PALMAS	107	111	112	n. d
LEON	74	77	82	n. d
LLEIDA	71	72	78	n. d
LUGO	62	64	65	n. d
MADRID	599	595	545	n. d
MALAGA	171	173	177	n. d
MELILLA	15	15	16	n. d
MURCIA	138	139	142	n. d
NAVARRA	95	96	100	n. d
OURENSE	57	62	67	n. d
PALENCIA	58	61	66	n. d
PONTEVEDRA	117	121	127	n. d
SALAMANCA	64	69	74	n. d
SANTA CRUZ DE TFE	111	116	121	n. d
SEGOVIA	49	52	58	n. d
SEVILLA	183	189	191	n. d
SORIA	51	54	56	n. d
TARRAGONA	87	95	96	n. d
TERUEL	49	54	56	n. d
TOLEDO	63	68	71	n. d
VALENCIA	198	205	206	n. d
VALLADOLID	90	92	96	n. d
VIZCAYA	131	137	138	n. d
ZAMORA	41	42	48	n. d
ZARAGOZA	137	139	144	n. d